



ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Expediente: CONTR 2024 893427

Tipo de contrato: Servicios.

Expediente de Contratación: “CONTRATO DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE CINCO WORKSHOPS CON PERIODISTAS DEL PROYECTO LIFE 19/NAT/ES/001055 “CREATING A GENETICALLY AND DEMOGRAPHICALLY FUNCTIONAL IBERIAN LYNX (LYNX PARDINUS) METAPOPULATION”

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): Diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y seis euros con cincuenta céntimos (19.456,50 €)

IMPORTE IVA: cuatro mil ochenta y cinco euros con ochenta y siete céntimos (4.085,87 €)

PRESUPUESTO TOTAL DE LA LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): Veintitrés mil quinientos cuarenta y dos euros con treinta y siete céntimos (23.542,37 €)

ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: Servicio de Geodiversidad y Biodiversidad.

Vista la memoria justificativa del expediente de contratación de referencia, sobre la naturaleza y extensión de las necesidades públicas que pretenden cubrirse, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas y teniendo en cuenta las formalidades prevenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), en virtud de las facultades que me confiere el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con la Orden de 15 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul,

ACUERDO

Primero.- Iniciar el expediente de contratación referenciado y utilizar como procedimiento de adjudicación el Abierto simplificado abreviado y utilizando y un sólo criterio de adjudicación para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, todo ello de conformidad con los artículos 131 y 145 de la LCSP

Segundo.- Declarar la improcedencia de la revisión de precios, conforme a lo preceptuado en el artículo 103.2 de la LCSP.

El Director General de Política Forestal y Biodiversidad.
(Orden de 15 de noviembre de 2022, BOJA n.º 227 de 25 de noviembre de 2022)
Fdo. Juan Ramón Pérez Valenzuela.



JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		12/09/2024 14:44:15	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw6Qkra6a37Wy9igdlyoqeN4Vx6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	